

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 13 de julio de 2020. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias, informando que por auto calendado de 11 de marzo de 2020 se fijó el 15 de abril de los corrientes para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del C.G.P. la cual no se pudo realizar atendiendo la suspensión de términos judiciales en ocasión a la emergencia sanitaria declarada en el País por la pandemia Covid 19². Provea.



*Consejo Superior
de la Judicatura*

REF:

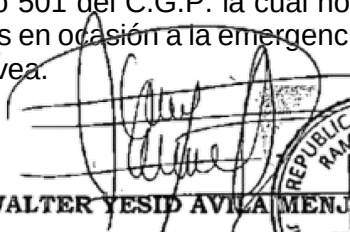
Rad. 2019-00089.

Proceso Sucesión

Demandante. Fabio Garzón Salinas

Demandados: Jorge Eliecer Garzón Siatoba.

Decisión Reprograma fecha diligencia de inventarios y avalúos.


WALTER YESID AVILA MENJURA
Secretario
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020).

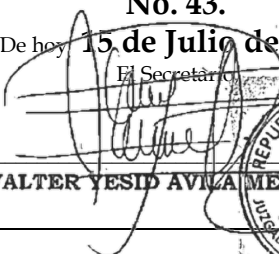
Visto el informe secretarial según lo establecido en el artículo 501 ídem se debe proceder a fijar nueva fecha para la diligencia de inventario y avalúos por lo cual este JUZGADO DISPONE:

1. Fijar el día miércoles 29 de julio de 2020 a partir de las 09:00 de la mañana para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del C.G.P.
2. La diligencia de inventarios y avalúos se realizará por medios virtuales atendiendo la emergencia sanitaria COVID-19; por lo cual por secretaría coordínese con la apoderada de la parte actora los medios virtuales por los cuales se llevará a cabo la diligencia y el envío de los respectivos enlaces de conexión.
3. Oficiése a la apoderada de la parte actora informándole lo aquí decidido y requiriéndole para que a más tardar el 22 de Julio de 2020 allegue al correo institucional de este Despacho jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co el trabajo de inventarios y avalúos a fin de que este Operador Judicial ostente los insumos necesarios para el correcto desarrollo de la diligencia en comento.

Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLESE


FRANCISCO JOSÉ CARDONA CASAS
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 43.
De hoy **15 de Julio de 2020**
El Secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA




² Véanse los acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo, PCSJA20-11518 de 16 de marzo, PCSJA20-11519 de 16 de marzo, PCSJA20-11521 de 19 de marzo, PCSJA20-11526 de 22 de marzo, PCSJA20-11527 de 22 de marzo, PCSJA20-11528 de 22 de marzo, PCSJA20-11529 de 25 de marzo, PCSJA20-11532 de 11 de abril, PCSJA20-11546 de 25 de abril, PCSJA20-11549 de 7 de mayo, PCSJA20-11556 de 22 de mayo y PCSJA20-11567 de 5 de junio todos del año 2020 emanados por el Consejo Superior de la Judicatura que suspendieron los términos judiciales, salvo algunas excepciones que no fueron aplicables al presente asunto, desde el dieciséis (16) de marzo de los corrientes y hasta el primero (1) de julio del presente año.

CARRERA 3 # 6-02

317 238 82 10 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSA - CUNDINAMARCA